



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

VISTO: El expediente N° 00-02316/2020, la Ordenanza CS 183/2020, la nota cursada por estudiantes de Medicina y la propuesta elevada por el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante expediente referenciado en el visto de la presente los integrantes de la comisión interestamentaria del Consejo Superior, elevaron para conocimiento y consideración de este Cuerpo, un proyecto de Resolución por la cual se autoriza por vía de la excepcionalidad y por única vez, a que los/as estudiantes de 5to año de la carrera de Medicina que adeuden un máximo de tres (3) asignaturas de dicho año puedan rendir los exámenes finales correspondientes.

Que, cabe destacar que en la Ord. CS 183/2020, en su artículo segundo, resuelve "SUSPENDER, hasta que este Cuerpo considere que se encuentran acreditadas las condiciones académicas, administrativas y de infraestructura para su rehabilitación, los turnos de exámenes finales ordinarios correspondientes al "2do. Turno Mayo - Llamado único" y "3er. Turno Julio/Agosto 1er y 2do llamado", en virtud de las razones expuestas en el Visto y los Considerandos de la presente."

Que, asimismo en la misma normativa, en su artículo undécimo, resuelve "CONSTITUIR una comisión interestamentaria del Consejo Superior para el seguimiento y asesoramiento de los asuntos y acciones que lleva adelante la universidad Nacional de La Rioja en el marco de la contingencia, la que estará constituida por representantes Estudiantiles, Docentes, Nodocentes y Graduados de cada espacio político y tendrá el acompañamiento de cuatro decanos, dos (2) del interior y dos (2) de Capital, respetando el principio de paridad de género. Asimismo, se invita a participar a los gremios Docentes, Nodocentes y Estudiantil."

Que, a mas de ello, mediante nota cursada por estudiantes de la carrera de Medicina, se solicita una medida excepcional de la aplicación del Art. 2 de la Ord. CS 183/2020, y en su consecuencia se habiliten las mesas de exámenes finales para aquellos estudiantes que le faltaren un máximo de seis (6) materias, o la cantidad que el cuerpo considere conveniente para ingresar a la Practica Final Obligatoria (PFO) de dicha carrera.

Que, en virtud de ello, el Departamento. Académico de Ciencias de Salud (DACs), a través de su Decana Dra. Silvina Schab en acuerdo con el plantel docente de 5to año de la carrera mencionada, eleva una propuesta para dar solución al pedido formulado por los/as estudiantes y que consiste en: a) Autorizar a los/as estudiantes que adeuden un máximo de tres asignaturas del 5to año la toma de exámenes; b) Aclarar que esta medida será por única vez y solo de carácter excepcional, no quedando la misma como derecho adquirido a futuro; b) Solicitar al Consejo Departamental de Ciencias de la Salud el acto administrativo que permita prorrogar el ingreso a la PFO de aquellos estudiantes que aprueben los referidos exámenes; c) Informar a la Comisión Interestamentaria que el acuerdo de evaluación entre los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

docentes es de modalidad presencial con protocolo, por lo que solicita se prevea y garanticen las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la sustanciación de los referidos exámenes según protocolo correspondiente.

Que, en función de lo mencionado ut supra, el análisis y debate llevado a cabo en el interior de la comisión interestamentaria, dicha comisión en acuerdo unánime hace propia la solicitud elevada por los/as estudiantes y, en consecuencia, sugiere que el Consejo Superior resuelva lo solicitado por los/as causantes de conformidad a la propuesta elevada por el DACSy las adecuaciones que dicha Unidad Académica implemente a sus efectos.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 92/2020, en el cual no formula objeciones al respecto y aconseja la autorización de lo solicitado.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, y luego de evaluar los antecedentes obrantes, dispuso por unanimidad autorizar lo requerido por los estudiantes de 5° año de medicina.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes “Visto y Considerado”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

Artículo 1: AUTORIZAR, por vía de la excepción y por única vez, a que los/as estudiantes de 5to año de la carrera de Medicina que adeuden un máximo de tres (3) asignaturas de dicho año puedan rendir los exámenes finales correspondientes, ello en un todo de acuerdo con la propuesta remitida por el Departamento Académico de Ciencias de la Salud y aquella que dicha Unidad Académica elabore a sus efectos, en el alcance de los “Considerandos” de este acto administrativo.

Artículo 2: SUGERIR al Consejo Departamental de Ciencias de la Salud produzca el acto administrativo mediante el cual se flexibilice el plazo de ingreso a la Práctica Final Obligatoria de la carrera de Medicina del mes de agosto 2020 a aquellos estudiantes que aprueben los referidos exámenes, y conforme lo disponga dicha Unidad Académica.

RESOLUCIÓN N°1021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

Artículo 3: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°1021

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior